



Bogotá D.C. OCTUBRE 08 DE 2020.

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO

i01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 16 No. 14-21 PISO 1

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA

SECRETARIO

SOCORRO

SANTANDER

PROCESO EJECUTIVO LABORAL RD. 68755310300120200007000.

Referencia **DEMANDANTE:** SILVIA KATHERINE HERNANDEZ CC. 1.100.954.947
DEMANDADO: CORPO MEDICAL S.A.S NIT. 900.381.084-7

Consecutivo JT542791

Respetado Señor:

De manera atenta, dando respuesta al oficio del 01 de octubre de 2020, donde se ordeno dar cumplimiento a la orden de embargo consignada en el oficio No. 548 del 16 de septiembre de 2020 a nombre del demandado CORPO MEDICAL S.A.S NIT. 900.381.084-7, y alcance a nuestro comunicado bajo consecutivo JT850243 nos permitimos informar lo siguiente:

1. El Banco tuvo conocimiento que las sumas depositadas en la cuenta corriente No. 839007515 cuyo titular es CORPO MEDICAL S.A.S, gozán del beneficio de inembargabilidad, conforme a los documentos que adjuntamos.
2. En consecuencia de lo anterior le solicitamos respetuosamente informarnos si en el caso específico procede alguna excepción legal a la norma de Inembargabilidad que protege los recursos administrados por la Entidad Demandada, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 594 del C. G. del P.
3. Es preciso indicar que por un error operativo se emitió el comunicado JT850243, por lo cual le solicitamos dejar sin valor y efecto el mismo, y por tanto darle plena validez al comunicado bajo consecutivo JT542791.

Quedamos atentos a cualquier pronunciamiento de su parte, y como es natural, el Banco acatará de manera inmediata lo que ordene ese despacho.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Embargos.colombia@bbva.com

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21